



INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2025 DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.2 DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA 2021-2025

**Dirección General de Consumo y Autoridades de Consumo
de las comunidades autónomas**



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES	4
2.1.	Autoridades competentes y órganos de coordinación	4
2.1.1.	En el ámbito de la AGE.....	4
2.1.2.	En el ámbito autonómico.....	5
2.2.	Novedades en los recursos de laboratorio	6
2.3.	Procedimientos normalizados. Aspectos horizontales y generales.....	7
2.4.	Origen de los resultados del control oficial	8
2.4.1.	Control sistemático.....	8
2.4.2.	Campañas nacionales de inspección y control de mercado	8
2.4.3.	Control Oficial Autonómico	9
2.4.3.	Control no programado (sobrevenido)	9
2.5.	Formación del personal.....	9
2.5.1.	En el ámbito de la AGE.....	9
2.5.2.	En el ámbito autonómico.....	10
3.	CONTROL OFICIAL DEL MERCADO.....	13
3.1.	Perfil de los establecimientos	14
3.2.	Categorías de productos alimenticios.....	14
3.3.	Programas de Control Oficial.....	15
3.3.1.	Programa 3.2.1.	16
3.3.2.	Programa 3.2.2.	19
3.3.3.	Programa 3.2.3.	22
3.3.4.	Programa 3.2.4.	24
3.3.5.	Programa 3.2.5.	27
3.4.	Campañas de Control Oficial	30
3.5.	Planes de controles específicos	31
3.5.1.	Aceite de oliva y orujo de oliva	31
3.5.2.	Calidad de la miel.....	33
4.	VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS CONTROLES OFICIALES. AUDITORÍAS.	33
5.	MODIFICACIONES DEL PNCOCA.....	34
6.	EXPOSICIÓN FINAL DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES	34
6.1.	Resultados del 2025	34
6.2.	Conclusiones IAR 2025	37
6.3.	Discusión y conclusiones del PNCOCA 2021-2025.....	37



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo Estratégico 3.2 del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025 tiene como finalidad “Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas las indicaciones geográficas y la producción ecológica, de los productos agroalimentarios puestos a disposición del consumidor. Intensificar la lucha contra el fraude y asegurar prácticas leales en el comercio, así como la protección de los intereses de las personas consumidoras y su derecho a recibir una información veraz en el etiquetado y publicidad de los productos agroalimentarios”.

La autoridad competente responsable de la coordinación para la consecución del objetivo es la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo (SGCCCC) de la Dirección General de Consumo (DGC) del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Por tanto, en España, en lo que respecta a las actividades de control oficial de productos alimenticios sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición, y operadores minoristas de productos alimenticios, el punto de contacto es el siguiente:

- Dirección General de Consumo, dgconsumo@consumo.gob.es, +34 91.822.44.65
- Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo, subdireccion.coordinacion@consumo.gob.es, +34 91.822.44.43

Para dar cumplimiento al mencionado Objetivo Estratégico, desde la SGCCCC se planifican una serie de controles oficiales que son ejecutados por los órganos administrativos de consumo de las distintas comunidades y ciudades autónomas (CC. AA.), con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable en los siguientes ámbitos de control:

- Información alimentaria, calidad alimentaria y prácticas fraudulentas en productos alimenticios, productos alimenticios etiquetados como ecológicos y aquellos amparados por figuras de calidad.
- Operadores minoristas: prácticas comerciales desleales, control de precios, control documental y control de las condiciones de venta.

Los controles oficiales se llevan a cabo en los productos alimenticios, envasados o sin envasar, puestos a disposición de las personas consumidoras tanto en comercio minorista presencial como a través de medios de venta a distancia, principalmente comercio electrónico, verificando que el etiquetado, la calidad comercial, la presentación de los alimentos y su publicidad se adecúan a la normativa vigente.

Para ello, cada comunidad o ciudad autónoma (C. A.), como autoridad competente, realiza los controles oficiales según las competencias que tenga atribuidas. Los resultados de inspección obtenidos se registran en la aplicación informática GESCOM, de uso interno por las autoridades de consumo.

A lo largo del año 2025, las autoridades de consumo han realizado numerosas actuaciones que han repercutido de manera significativa en la consecución del Objetivo Estratégico 3.2 mediante la realización de controles oficiales, muchos de los cuales incluyeron toma de muestra para su posterior análisis en un laboratorio especializado. Como consecuencia de los controles realizados, se han adoptado las medidas necesarias con el fin de que los operadores subsanen los incumplimientos detectados durante el desarrollo de las actuaciones de inspección o de apercibir a aquellos operadores que no los hayan subsanado.

En el presente informe se recoge la información proporcionada por los servicios de inspección de las direcciones generales con competencias en consumo de todas las CC. AA. que conforman el territorio español, a excepción de la *Comunitat Valenciana*.



2. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

2.1. Autoridades competentes y órganos de coordinación

En el PNCOCA 2021-2025 se describen las competencias de las distintas autoridades competentes en España en materia de control oficial de los productos alimenticios sin repercusiones en la seguridad alimentaria y la nutrición. A través del siguiente enlace se puede acceder al PNCOCA 2021-2025.

<https://www.dsca.gob.es/es/consumo/vigilamos-mercado/control-oficial-vigilancia-del-mercado/productos-alimenticios/planes-nacionales-control-cadena-agroalimentaria/PNCOCA-2021-2025>

Los órganos de coordinación establecidos son la sección de trabajo a nivel técnico, la Sección de Control de Mercado; la Comisión Sectorial de Consumo, órgano de asistencia técnica de la Conferencia Sectorial de Consumo, que, en última instancia, aprueba las planificaciones e informes de resultados anuales.

Los órganos de coordinación y cooperación en el ámbito de las actuaciones de las autoridades de consumo, así como las funciones que desempeñan, se incluyen en el apartado 1.4.3 del PNCOCA 2021-2025, de la sección correspondiente al Objetivo Estratégico 3.2. Pueden consultarse en la siguiente página:

<https://www.dsca.gob.es/es/consumo/cooperacion-institucional/relaciones-con-las-comunidades-autonomas>

2.1.1. En el ámbito de la AGE

2.1.1.1. Estructura orgánica

Los órganos superiores y directivos que están relacionados con este Plan dentro del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 incluyen a la Secretaría General de Consumo y Juego, de la que depende la DGC.

Asimismo, la SGCCCC, dependiente de la DGC, es la unidad responsable, entre otras funciones, de la coordinación, cooperación y apoyo técnico a los servicios de consumo de las CC. AA. y otras administraciones públicas, en relación con el control oficial de productos alimenticios. Por su parte, el Centro de Investigación y Control de la calidad (CICC), también dependiente de la DGC y con rango de Subdirección General, es el laboratorio oficial responsable de la realización de análisis en productos alimenticios, entre otras actividades.

2.1.1.2. Recursos humanos

A continuación, se indica el desglose del personal de la DGC que, entre otras funciones, desarrolla aquellas que guardan relación con el control oficial de productos alimenticios, a tiempo parcial o completo. Del mencionado personal, 4 titulados superiores y 1 administrativo trabajan en la SGCCCC y 48 personas en el CICC. En la siguiente tabla se puede ver la distribución del personal del laboratorio según el puesto de trabajo que ocupa.

RECURSOS HUMANOS CICC	
Titulados superiores	26
Técnicos de grado medio	1



RECURSOS HUMANOS CICC	
Auxiliares de laboratorio	17
Personal administrativo	4
TOTAL	48

Tabla 1: Recursos humanos del CICC con funciones relacionadas con el control oficial de productos alimenticios.

2.1.2. En el ámbito autonómico

2.1.2.1. Estructura orgánica

Los órganos administrativos competentes en las distintas CC. AA. de la defensa de las personas consumidoras se pueden consultar en el siguiente enlace, de acuerdo con la información proporcionada por cada C. A.

[Autoridades de vigilancia del mercado en consumo | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#)

En relación con la normativa autonómica de estructura orgánica, las CC. AA. han comunicado en 2025 los siguientes cambios:

- Andalucía: la Dirección General de Consumo pasa a depender de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias como consecuencia de la aprobación del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

2.1.2.2. Órganos de coordinación

Las autoridades competentes en materia de consumo de las diferentes CC. AA. participan en reuniones celebradas en el marco de sus respectivos órganos de coordinación. En concreto, una única C. A. ha celebrado una reunión en su correspondiente órgano de coordinación.

- La Rioja: tuvo lugar la reunión de coordinación interdepartamental de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados con la Dirección General de Agricultura, para la coordinación, traspaso de información y actuaciones a desarrollar por la Inspección de Consumo y la Inspección de Calidad, en el ámbito de los productos ecológicos.

2.1.2.3. Recursos humanos

Las plantillas de las CC. AA. incluyen al personal encargado de las tareas relacionadas con el control oficial de los productos alimenticios en el ámbito de consumo, tanto a tiempo parcial como completo. Esta cifra incluye tanto el personal implicado en las tareas de control como el personal que realiza las labores de inspección.

RECURSOS HUMANOS CC. AA.		
Comunidad autónoma	Personal de control	Personal inspector
Andalucía	22	6



RECURSOS HUMANOS CC. AA.		
Comunidad autónoma	Personal de control	Personal inspector
Aragón	1	3
Principado de Asturias	19	5
<i>Illes Balears</i>	7	7
Canarias	5	10
Cantabria	9	7
Castilla-La Mancha	17	17
Castilla y León	39	33
Cataluña	6	4
Extremadura	1	4
Galicia	43	37
La Rioja	2	3
Comunidad de Madrid	1	6
<i>Comunitat Valenciana*</i>	-	-
Región de Murcia	2	6
Comunidad Foral de Navarra	2	2
País Vasco	3	16
Ciudad Autónoma de Ceuta	1	1
Ciudad Autónoma de Melilla	5	2
TOTAL	185	169

Tabla 2: Recursos humanos de las CC. AA. con funciones relacionadas con el control oficial de productos alimenticios.

* La *Comunitat Valenciana* no ha proporcionado datos referentes al personal.

2.2. Novedades en los recursos de laboratorio

La información general relativa a los laboratorios que llevan a cabo la realización de los controles oficiales está disponible en el PNCOCA 2021-2025, en particular en el apartado 1.5.2 de la parte correspondiente al Objetivo Estratégico 3.2.

Las novedades analíticas más relevantes llevadas a cabo por el CICC durante el año 2025 están relacionadas con la adquisición de nuevo material de laboratorio:

- Equipo de extracción de grasa



- Valorador potenciométrico
- Electrodo de conductividad
- Electrodo de pH con sonda de temperatura
- Autoclave
- *Data logger*
- Cabina de PCR
- Agitador
- Microcentrífuga
- Dos balanzas analíticas
- Cinco tamices

2.3. Procedimientos normalizados. Aspectos horizontales y generales

A lo largo del año 2025, en colaboración con las administraciones de consumo de las CC. AA., desde la SGCCCC y el CICC se ha continuado trabajando en la redacción y revisión de procedimientos normalizados de trabajo (PNT) en el ámbito del control oficial de los productos alimenticios. Con estos procedimientos se pretende mejorar y homogeneizar las tareas relacionadas con el control oficial.

Durante el año 2025 en el CICC se revisaron los siguientes PNT:

- PNT 0020. Detección del tipo de almidón
- PNT 1733 Determinación del pH. Método potenciométrico.
- PNT 1651 Determinación de Nitrógeno total y/o proteínas
- PNT 1876 Determinación de Grado Brix. PNT 1876 Método: Refractométrico.
- PNT 1788: Funcionamiento, Mantenimiento y Verificación de los Espectrómetros de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP-MS).
- PNT 1790: Determinación de Al, Sb, As, Ba, B, Cd, Ca, Co, Cu, Cr, Sn, Sr, P, Fe, Mg, Mn, Hg, Ni, Pb, K, Se, Na, U y Zn mediante la técnica de ICP-MS.
- PNT 1821: Determinación de Al, Sb, As, Ba, B, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Ni, Se, Sr, Sn y Zn en solución de migración, mediante la técnica de ICP-MS.
- PNT 611: Determinación de alcohol etílico. Método cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-F.I.D).
- PNT 1877: Determinación de ftalatos por cromatografía de gases con espectrometría de masas triple Quadrupolo (GC-MSMS).
- PNT 1869: Determinación del contenido de Cloruros en productos alimenticios por cromatografía iónica (CI).
- PNT 1874: Manual del usuario del equipo 930 detector amperométrico de pulsos Metrohm con el inyector 889.
- PNT 20: Determinación del tipo de almidón por microscopía óptica.
- PNT 650: Detección de materias extrañas mediante visualización directa, lupa y/o microscopía óptica.
- PNT 893: Análisis melisopalínológico por microscopía óptica.
- PNT 1071: Determinación de restos florales, materias extrañas, insectos e identificación microscópica.
- PNT 1219: Identificación morfológica e histológica mediante visualización directa y microscopía óptica.
- PNT 1356: Detección de anisakis (*Anisakis* spp.) mediante microscopía óptica.
- PNT 1492: Detección de materias extrañas (flotación) por microscopía óptica.

Y, además, han elaborado nueve nuevos procedimientos:



- PNT 1875: Determinación de Sulfitos en productos alimenticios por Cromatografía Iónica (CI).
- PNT 1865: Determinación del contenido de nitratos y nitritos en productos cárnicos por cromatografía iónica (CI).
- PNT 1851: Preparación y control de calidad de medios de cultivo para análisis microbiológico.
- PNT 1852: Preparación de las muestras de ensayo, suspensión inicial y diluciones seriadas decimales para examen microbiológico de productos no estériles.
- PNT 1853: Método de recuento en placa de bacterias aerobias mesófilas y bacterias Gram-negativas tolerantes a sales biliares en productos no estériles.
- PNT 1880: Detección de defectos mediante examen táctil, visual y/o microscopía óptica.
- Edulcorantes (acesulfamo-K, aspartamo, neotamo y sucralosa) en caramelos duros, por cromatografía de líquidos con espectrometría de masas triple Quadrupolo (LC-MS).
- PNT 1889: Determinación de Butilhidroxitolueno BHT mediante GC-MSMS.
- PNT 1881 Determinación de peso neto en productos alimenticios congelados glaseados

2.4. Origen de los resultados del control oficial

2.4.1. Control sistemático

El control sistemático constituye la planificación principal de los controles oficiales coordinados por la SGCCCC. En este marco, todas las CC. AA. realizan anualmente controles sobre las distintas categorías de productos alimenticios, los operadores minoristas de alimentos, los productos etiquetados como ecológicos y los productos amparados por alguna figura de calidad diferenciada.

En 2025, las CC. AA. llevaron a cabo un total de 40.665 controles oficiales, de los cuales 23.540 se realizaron en el marco del control sistemático, lo que representa el 57,9% del total.

2.4.2. Campañas nacionales de inspección y control de mercado

Durante el año 2025, desde la SGCCCC, se planificaron distintas campañas nacionales de inspección y control de mercado de productos o categorías de productos alimenticios, necesarias para complementar el control oficial sistemático o cubrir los requerimientos exigidos por la normativa de aplicación en materia de control y vigilancia de mercado. En particular se planificaron y ejecutaron las siguientes campañas:

Campaña nacional de inspección y control de mercado	Comunidades autónomas participantes
Aceite de oliva: etiquetado y composición	Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja
Salsas de mesa de aceite y huevo (mayonesa, salsa fina y otras salsas): etiquetado y composición	Principado de Asturias, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y La Rioja
Caldos y sopas líquidas con bajo contenido en sal/sin sal: etiquetado y composición	Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Foral de Navarra.

Tabla 3: Comunidades autónomas participantes en las distintas campañas nacionales.

De entre los 40.665 controles oficiales que llevaron a cabo las CC. AA. durante el año 2025, 1.730 fueron realizados mediante campañas nacionales, lo que representa un 4,3% del total de controles realizados.

2.4.3. Control Oficial Autonómico

Cuando se hace referencia al control oficial autonómico, se alude a aquellos controles oficiales que son realizados por las CC. AA. al margen de la planificación nacional. Es decir, se trata de controles que no están incluidos ni en la planificación sistemática nacional ni en las campañas nacionales de inspección y control de mercado. De los 40.665 controles oficiales llevados a cabo por las comunidades autónomas durante 2025, 7.371 fueron controles oficiales autonómicos, lo que representa un 18,1% del total de controles realizados.

2.4.4. Control no programado (sobrevenido)

Junto a los controles incluidos en la planificación ordinaria, se realizan también actuaciones de carácter no planificado o sobrevenido, motivadas principalmente por denuncias, reclamaciones o por los resultados obtenidos en controles previos. De los 40.665 controles oficiales llevados a cabo por las comunidades autónomas en 2025, 8.024 correspondieron a este tipo de actuaciones, lo que supone el 19,7 % del total.

En este marco se incluye también la gestión, por parte de la SGCCCC en colaboración con las CC. AA., de 36 notificaciones recibidas a través de la plataforma del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF), en la que se integran asimismo la Red europea de asistencia y cooperación administrativa (Red AAC) y la Red de Fraude Agroalimentario (Red FFN).

2.5. Formación del personal

Las administraciones públicas españolas, a través de sus departamentos o unidades, planifican y aprueban anual o plurianualmente actividades de formación de sus empleados públicos. Esta programación tiene en cuenta las prioridades establecidas por los distintos servicios o unidades competentes, así como las del propio personal.

Mayoritariamente los cursos aquí descritos se financian con cargo al Plan de Formación Continua Interadministrativo (PFCI) de la DGC, financiado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y gestionado desde la SGCCCC. El PFCI 2025 se puede consultar pulsando en la siguiente imagen:



2.5.1. En el ámbito de la AGE

En las siguientes tablas se detallan los diferentes cursos realizados por el personal de la DGC.



Nombre del curso	N.º horas	N.º participantes
<i>Controles y otras actividades oficiales Real Decreto 562/2025 de 1 de julio, relativo a controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena alimentaria y operaciones relacionadas</i>	3	3
<i>Control de los Parámetros de calidad de productos de consumo en la industria agroalimentaria</i>	16	37
<i>Control e investigación en laboratorios: aplicación informática Oralims</i>	16	63
<i>Estadística aplicada a laboratorios</i>	15	23
<i>Validación de métodos mediante hoja de cálculo GSC, evaluación de ejercicios de intercomparación conforme G-ENAC-14 y NT03 y NORMA UNE82009:1999</i>	16	37

Tabla 4: Cursos de formación realizados por el personal de la DGC durante el año 2025.

Lo que supone un total de asistencia a 5 cursos y 2.546 horas de formación recibidas.

Por otra parte, además de recibir formación, desde la SGCCCC se han impartido los cursos que figuran en la siguiente tabla:

CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS		
Nombre del curso	N.º horas	N.º participantes
Actualización normativa en materia de consumo: principales novedades en el ámbito de consumo del Real Decreto 562/2025 de 1 de julio, relativo a controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria	6	17
Información y comunicación del control oficial y la vigilancia del mercado de productos alimenticios, no alimenticios y servicios, manejo de la nueva versión de la aplicación GESCOM para su gestión	5	45

Tabla 5: Cursos de formación impartidos por el personal de la SGCCCC durante el año 2025.

2.5.2. En el ámbito autonómico

Desde las CC. AA. se realizaron los siguientes cursos relacionados con el control oficial de productos alimenticios:

CURSOS PERSONAL - CC. AA.				
Nombre del curso	Comunidad Autónoma participante	Organismo que imparte	N.º de horas	N.º de participantes
Industria Alimentaria y Consumidores	Aragón	Aragón	2	15



CURSOS PERSONAL - CC. AA.				
Nombre del curso	Comunidad Autónoma participante	Organismo que imparte	N.º de horas	N.º de participantes
Aragón Patrimonio Alimentario	Aragón	Aragón	19	15
Gestión de reclamaciones de consumo	Principado de Asturias	Principado de Asturias	15	23
La protección del consumidor en los sectores estratégicos	Principado de Asturias	Principado de Asturias	10	19
Comercio electrónico: protección al consumidor	Principado de Asturias	Principado de Asturias	15	23
Información y atención al consumidor: técnicas	Principado de Asturias	Principado de Asturias	4	2
Actualización 2025 en materia de control oficial de aceite de oliva	Illes Balears	Illes Balears	10	1
Ciberseguridad y TIC: como utilizar la IA para maximizar la productividad en el trabajo de las autoridades de consumo.	Illes Balears	Andalucía	13	2
Ciberseguridad y TIC	Illes Balears	Illes Balears	6	11
Actualización de normativa en materia de consumo	Illes Balears	Illes Balears	6	13
Mecanismos de resolución alternativa de litigios en materia de consumo	Illes Balears	Illes Balears	10	1
Evaluación del riesgo de los productos de consumo. Curso práctico	Cantabria	Cantabria	10	21
La protección del consumidor ante los nuevos productos, servicios y modalidades de ventas: nuevas estrategias de venta y publicidad. <i>Influencers</i>	Cantabria	Cantabria	10	35
Curso: "gestión de las reclamaciones de consumo: competencias en la CC. AA. de Cantabria, Consumo, Sanidad, Turismo, Energía, Transporte, Juego y Espectáculos"	Cantabria	Cantabria	10	34
Información y atención al consumidor: técnicas	Cantabria	Cantabria	10	27
Reglamento RSGP	Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	15	15
Comercio electrónico	Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	15	20
Actualización en procedimientos de trabajo de la inspección de consumo	Castilla y León	Castilla y León	7	24



CURSOS PERSONAL - CC. AA.				
Nombre del curso	Comunidad Autónoma participante	Organismo que imparte	N.º de horas	N.º de participantes
Actualización en el ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora en materia de consumo en Castilla y León	Castilla y León	Castilla y León	7	28
Actualización de la inspección de consumo en relación con las prácticas comerciales desleales y las cláusulas abusivas en los contratos con los consumidores	Castilla y León	Castilla y León	7	14
Control de etiquetado y publicidad en la venta de productos alimenticios	Galicia	Galicia	12	25
Consumo e Igualdad de género: una perspectiva de género aplicada al ámbito del consumo de bienes y servicios	La Rioja	La Rioja	20	2
Ciberseguridad y tecnologías de la información y comunicación. nuevos retos relacionados con la inteligencia artificial: la efectiva defensa de las personas consumidoras y usuarias	La Rioja	La Rioja	15	5
Publicidad, redes y derechos de los consumidores: Publicidad digital, videojuegos y prácticas comerciales abusivas	La Rioja	La Rioja	16	2
Curso teórico-práctico de formación en habilidades sociales	La Rioja	La Rioja	15	1
Jornada de derecho y vivienda del Consejo Consultivo de La Rioja	La Rioja	La Rioja	5	1
Jornada informativa – Reglamento de comercialización de carne aves	Comunidad de Madrid	MAPA	3	6
Jornada informativa - Reglamento de comercialización de frutas y hortalizas	Comunidad de Madrid	MAPA	3	6
Jornada informativa - Reglamento de comercialización de huevos	Comunidad de Madrid	MAPA	3	7
Actualización normativa en materia de consumo: principales novedades en el ámbito de consumo del Real Decreto 562/2025 de 1 de julio, relativo a controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria	Comunidad de Madrid	AESAN	6	2
Jornada informativa - carne madurada	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	5	6
Medidas de policía sanitaria	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	6	2



CURSOS PERSONAL - CC. AA.				
Nombre del curso	Comunidad Autónoma participante	Organismo que imparte	N.º de horas	N.º de participantes
Gestión de las Reclamaciones de Consumo	Región de Murcia	Región de Murcia	10	8
La Protección del Consumidor en Sectores Estratégicos	Región de Murcia	Región de Murcia	10	6
Seguridad de los Productos	Región de Murcia	Región de Murcia	10	7
Consumidor Turista	Región de Murcia	Región de Murcia	10	8
Publicidad, Redes y Derechos de los Consumidores	Comunidad Foral de Navarra	Andalucía	20	1
Nuevos retos relacionados con la Inteligencia Artificial	Comunidad Foral de Navarra	Navarra	10	3
Trámites online con la administración	Melilla	Melilla	30	1
Introducción a la inteligencia artificial (IA) para la gestión pública	Melilla	Melilla	30	1
Gestión de reclamaciones de consumo	Melilla	Castilla-La Mancha	15	1
Nuevos retos relacionados con la inteligencia artificial: la Efectiva defensa de las personas consumidoras y usuarias	Melilla	Comunidad Foral de Navarra	15	1
Protección de datos de carácter personal	Melilla	Melilla	30	1
Gestión de conflictos en la atención al público	Melilla	Melilla	30	1

Tabla 6: Cursos de formación realizados por el personal de las distintas CC. AA. durante el año 2025.

A modo de resumen se indica que el personal de las CC. AA. ha asistido a lo largo del año 2025 a 68 cursos relacionados con el control oficial de los productos alimenticios y el consumo, alcanzando las 3.832 horas de formación cursadas.

3. CONTROL OFICIAL DEL MERCADO

Los controles oficiales, de acuerdo con la definición recogida en el Reglamento (UE) 2017/625, son las actividades realizadas por las autoridades competentes (o por los organismos delegados) para comprobar que los productos alimenticios, así como los operadores responsables, cumplen con la normativa legal de aplicación vigente.



Para dar cumplimiento al Objetivo Estratégico 3.2 del PNCOCA 2021-2025, se han desarrollado 5 programas, que se basan, por una parte, en la realización de inspecciones visuales, las cuales se centran en la información alimentaria facilitada al consumidor, y, por otra, en la toma de muestras para comprobar, mediante la realización de pruebas analíticas, el cumplimiento de la normativa de aplicación a los diferentes productos alimenticios puestos a disposición del consumidor final por parte de los operadores de los establecimientos minoristas.

3.1. Perfil de los establecimientos

La fase de la cadena agroalimentaria en la que se ejecutan los controles enmarcados dentro del mencionado Objetivo Estratégico 3.2 es en la cual se comercializan los productos alimenticios directamente al consumidor final, a través de:

- Comercios minoristas de venta presencial, entendiendo por tales todos los establecimientos que comercializan productos alimenticios al por menor (tiendas, supermercados, hipermercados, comercios especializados, etc.).
- Comercios minoristas de venta a distancia, incluyendo el comercio electrónico.

3.2. Categorías de productos alimenticios

Los sectores o categorías sometidos a control se basan en las categorías establecidas en la parte II del Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/723, las cuales, en algunos casos, han sido subdivididas para adaptarlas a la casuística particular del mercado español.

CATEGORÍAS DE ALIMENTOS SOMETIDAS A CONTROL OFICIAL	
1. Productos lácteos (excepto mantequilla)	13. Pescado y productos de la pesca
2. Alternativa a los lácteos	14. Huevos y ovoproductos
3. Grasas, aceites y sus emulsiones (excepto aceite de oliva)	15. Azúcares, jarabes, miel y edulcorantes de mesa
4. Aceites de oliva	16. Sal, especias, sopas, salsas, ensaladas y productos proteínicos
5. Hielos comestibles	17. Alimentos para usos nutricionales (Reglamento (UE) 609/2013)
6. Frutas y hortalizas	18. Bebidas no alcohólicas
7. Productos de confitería	19. Bebidas alcohólicas, incluso sus homólogos sin alcohol o bajos en alcohol
8. Cereales y productos a base de cereales	20. Productos de aperitivo listos para el consumo
9. Productos de panadería, bollería, pastelería, repostería y galletería	21. Postres (excepto los incluidos en las categorías 1, 3 y 5)
10. Carne fresca	22. Complementos alimenticios



CATEGORÍAS DE ALIMENTOS SOMETIDAS A CONTROL OFICIAL	
11. Carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente	23. Otros productos alimenticios no incluidos en las categorías anteriores (platos preparados y otros)
12. Productos cárnicos	

Tabla 7: Clasificación de las 23 categorías de productos alimenticios.

Además de esta clasificación, en el Objetivo Estratégico 3.2, los productos alimenticios se pueden clasificar en productos alimenticios ecológicos y productos alimenticios vinculados a regímenes de calidad diferenciada, como la Denominación de Origen Protegida (DOP), la Indicación Geográfica Protegida (IGP) o la Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).

Por último, las autoridades competentes en consumo también realizan controles oficiales directamente sobre los operadores minoristas que comercializan productos alimenticios.

3.3. Programas de Control Oficial

El Objetivo Estratégico 3.2 consta de 5 programas de control:

- Programa 3.2.1. Control general de la información alimentaria sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.2. Control general de la calidad alimentaria en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.3. Control de prácticas comerciales desleales con el consumidor.
- Programa 3.2.4. Control específico de la información alimentaria y calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.5. Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a los productos con denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.

Contabilización de los controles oficiales, incumplimientos y medidas:

Controles Oficiales

Los controles oficiales se contabilizan por norma verificada, lo cual quiere decir que para calcular el número de controles se multiplica el número de productos u operadores controlados por el número de normas que se verifican en cada producto u operador minorista.

Incumplimientos

Durante un control oficial es posible que las autoridades competentes detecten casos de incumplimientos en la aplicación de distintas normas.

Se considera incumplimiento toda vulneración de las normas aplicables en los distintos ámbitos sometidos a control oficial.

A efectos de contabilización, los incumplimientos se registran por norma incumplida, lo que implica que, si en el marco de un control se detecta que un producto u operador no cumple con una norma en al menos uno de sus requisitos, se computa como un único incumplimiento, con independencia del número de requisitos específicos afectados dentro de dicha norma. Es decir, aunque se identifiquen varias deficiencias dentro de la misma norma, estas no incrementan el número de incumplimientos detectados.

Medidas

Las autoridades competentes deben adoptar las medidas adecuadas para garantizar que el operador responsable subsane el incumplimiento y evite que este se reproduzca. Entre estas medidas se pueden incluir el requerimiento de corrección del etiquetado, la imposición de sanciones administrativas o la retirada del producto del mercado. Una medida puede incluir varios incumplimientos y un incumplimiento puede conllevar varias medidas, por lo que la relación entre medidas e incumplimientos no tiene por qué tener una relación uno a uno.

A continuación, se detalla el resultado de los controles oficiales realizados a lo largo del año 2025 para cada uno de los programas.

3.3.1. Programa 3.2.1.

Control general de la información alimentaria sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición en el punto de venta al consumidor final.



El objeto de este programa es la descripción de la planificación, ejecución y verificación de los controles oficiales realizados sobre la información alimentaria facilitada al consumidor de los productos alimenticios comercializados en el punto de venta final (tanto de alimentos envasados como sin envasar), llevado a cabo por las autoridades competentes en consumo de las CC. AA. y coordinado por la SGCCCC, teniendo en cuenta la legislación vigente.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos generales más destacables del programa 3.2.1:

Resumen programa 3.2.1: Control general de la información alimentaria sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición en el punto de venta al consumidor final.	
N.º de productos controlados	4.733
N.º de controles realizados	31.135



N.º de incumplimientos detectados		2.864	
N.º medidas adoptadas		1.118	
Minorista físico	Venta a distancia	Minorista físico y venta a distancia	
Nº incumplimientos venta minorista presencial envasados/ Nº controles realizados venta minorista presencial	Nº incumplimientos en venta a distancia envasados / Nº controles realizados en venta a distancia	Nº incumplimientos en productos sin envasar / Nº controles productos sin envasar	Nº casos de prácticas fraudulentas / Nº de controles totales
2.372 / 29.563 8,0 %	492 / 1.572 31,3%	344 / 1.408 24,4%	125 / 31.135 0,4%

Tabla 8: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.1.

En la siguiente tabla se muestran las categorías de productos alimenticios en las que se ha detectado un mayor porcentaje de incumplimientos respecto al número de controles realizados. También se muestran el porcentaje de casos de prácticas fraudulentas frente al número de controles realizados y el porcentaje de medidas adoptadas frente al número de incumplimientos:

Categorías de alimentos con más incumplimientos	N.º de productos controlados	N.º de controles realizados	N.º de incumplimientos	% de incumplimientos frente al N.º de controles realizados	% de casos de prácticas fraudulentas frente al N.º de controles realizados	% de medidas adoptadas frente al N.º de incumplimientos
23. Alimentos elaborados no incluidos en las categorías 1 a 22 (platos preparados y otros)	378	1882	510	27,1%	1,0%	25,7%
12. Productos cárnicos	261	1720	326	19,0%	1,2%	25,2%
14. Huevos y ovoproductos	126	1100	201	18,3%	0,3%	10,9%
13. Pescado y productos de la pesca	295	1627	241	14,8%	0,3%	38,2%
07. Productos de confitería	157	1038	135	13,0%	0,9%	25,9%

Tabla 9: Categorías con un mayor número de incumplimientos detectados

A continuación, se incluye una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) en el programa 3.2.1:

TENDENCIAS - PROGRAMA 3.2.1. INFORMACIÓN

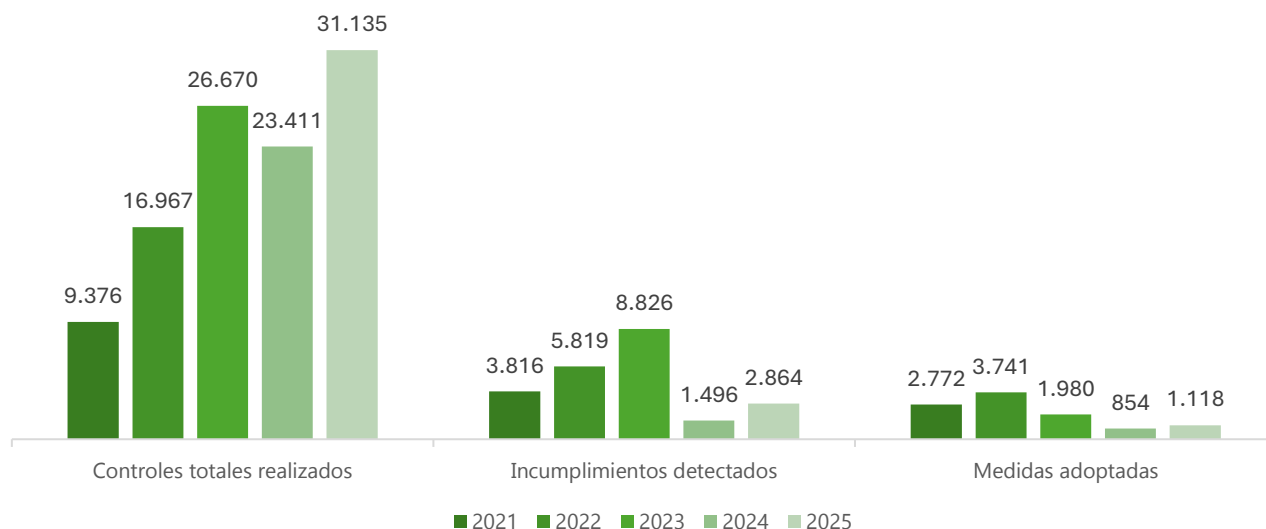


Gráfico 1: Muestra los controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.1 en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

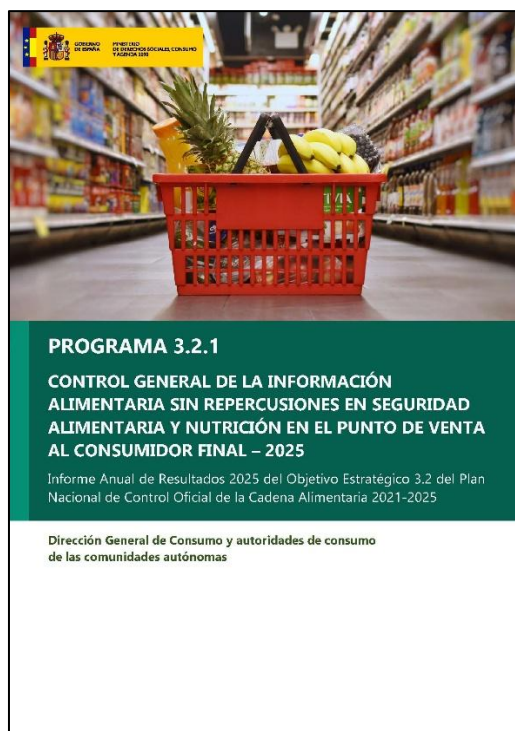
En el gráfico anterior se observa un incremento general de la actividad de control a lo largo del período analizado, acompañado de una evolución variable en el número de incumplimientos detectados y las medidas adoptadas.

Con respecto a los controles totales realizados relacionados con la información alimentaria, se aprecia una tendencia al alza, pasando de 9.376 controles en 2021 a 31.135 controles en 2025. Tras un incremento continuado hasta 2023, 26.670 controles, en 2024 se produjo una ligera disminución del 12,2%, situándose en 23.411 controles. No obstante, en 2025 se recuperó la tendencia ascendente, con 31.135 controles, lo que representa un aumento del 33,0% respecto al año anterior.

En relación con los incumplimientos detectados, representaron el 40,7% de los controles efectuados en 2021. En 2022 esta proporción descendió hasta el 32,9%, manteniéndose prácticamente estable en 2023 con un 33,1%. A partir de 2024 se observa una reducción muy significativa, situándose los incumplimientos en el 6,4% de los controles realizados, mientras que en 2025 la proporción aumentó ligeramente hasta el 9,2%. Debe tenerse en cuenta que, a partir de 2024, los incumplimientos comenzaron a contabilizarse de forma diferente, registrándose por norma incumplida y no por las no conformidades detectadas, lo que limita la comparabilidad directa de los datos y explica, en gran medida, la reducción observada en la tasa de incumplimiento desde dicho año.

En relación con las medidas adoptadas, si se analiza la relación entre medidas adoptadas e incumplimientos detectados, se observa que las medidas representaron el 72,6% de los incumplimientos en 2021, el 64,3% en 2022 y el 22,4 % en 2023. En 2024 este porcentaje ascendió al 57,0% y en 2025 se situó en el 39,0%. Estos resultados reflejan una mayor correspondencia entre los incumplimientos detectados y las actuaciones llevadas a cabo en 2024 y 2025 respecto de la registrada en 2023, si bien permanecen por debajo de los niveles observados en 2021 y 2022.

Haciendo clic en la siguiente imagen se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle:



3.3.2. Programa 3.2.2.

Control general de la calidad alimentaria en el punto de venta al consumidor final.



El objeto de este programa es la descripción de la planificación, ejecución y verificación de los controles oficiales realizados sobre la calidad comercial de los productos alimenticios comercializados en el punto de venta final (tanto de alimentos envasados como sin envasar), llevado a cabo por las autoridades competentes de consumo de las CC. AA. y coordinado por la SGCCCC, teniendo en cuenta la legislación vigente.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.2:



Resumen programa 3.2.2: Control general de la calidad alimentaria en el punto de venta al consumidor final.		
N.º de productos controlados		1.035
N.º de controles realizados		2.571
N.º de incumplimientos detectados		271
N.º medidas adoptadas		241
Minorista presencial	Venta a distancia	Minorista presencial y venta a distancia
Nº incumplimientos venta minorista presencial/ Nº controles realizados venta minorista presencial	Nº incumplimientos en venta a distancia / Nº controles realizados en venta a distancia	Nº casos de prácticas fraudulentas / Nº de controles totales realizados
262 / 2.562 10,2 %	9 / 9 100,0 %	61 / 2.571 2,4 %

Tabla 10: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.2.

En la siguiente tabla se muestran algunas de las categorías de productos alimenticios en las que se han detectado un alto número de incumplimientos, así como el porcentaje de prácticas fraudulentas frente al número de controles realizados y el porcentaje de medidas adoptadas frente al número de incumplimientos:

Categorías de alimentos con alto grado de incumplimiento	N.º de productos controlados	N.º de controles realizados	N.º de incumplimientos	% de incumplimientos frente al N.º de controles realizados	% de casos de prácticas fraudulentas frente al N.º de controles realizados	% de medidas adoptadas frente al N.º de incumplimientos
08. Cereales y productos a base de cereales	23	59	13	22,0%	0,00%	92,3%
06. Frutas y hortalizas	78	224	44	19,6%	0,00%	79,5%
03. Grasas, aceites y sus emulsiones (excepto aceite de oliva)	24	51	8	15,7%	5,88%	100,0%
04. Aceite de Oliva	151	453	69	15,2%	8,61%	88,4%
14. Huevos y ovoproductos	29	29	4	13,8%	3,45%	100,0%

Tabla 11: Categorías con un mayor número de incumplimientos detectados en calidad.



A continuación, se incluye una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) en el programa 3.2.2:

TENDENCIAS - PROGRAMA 3.2.2 CALIDAD

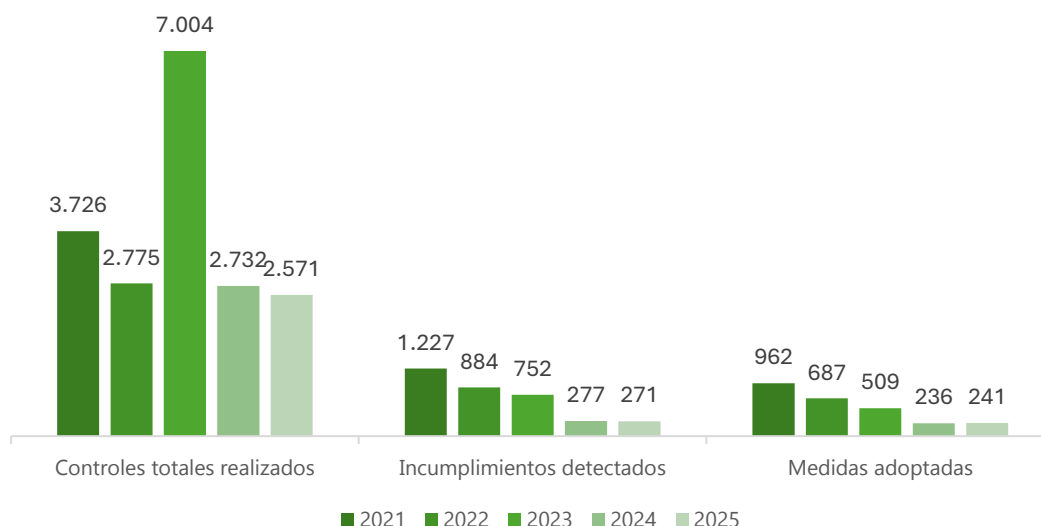


Gráfico 2: Muestra los controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.2 en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Con respecto a los controles totales realizados respecto a la calidad alimentaria, se observa una evolución irregular a lo largo del período analizado. Se pasó de 3.726 controles en 2021 a 2.775 en 2022, lo que supone una disminución del 25,5%. En 2023 se produjo un notable incremento hasta 7.004 controles, un 152,4% más que el año anterior, siendo el valor más elevado de la serie. Dicho incremento fue debido a actuaciones autonómicas al margen de la coordinación nacional.

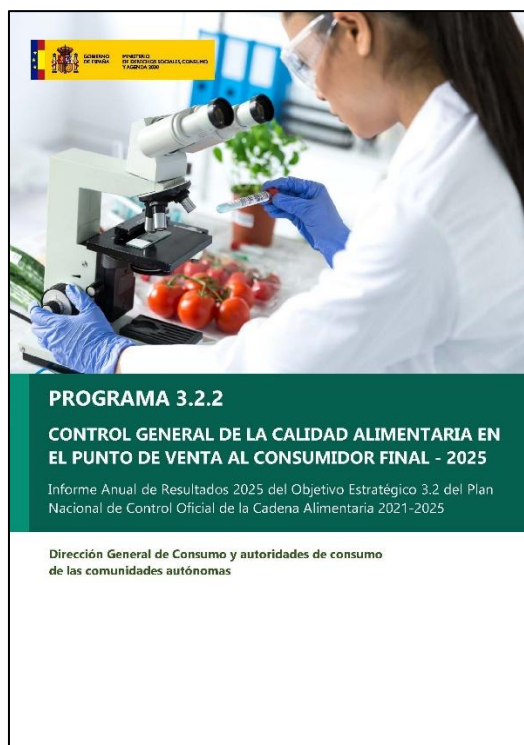
Posteriormente, en 2024, los controles descendieron hasta 2.732, manteniéndose en niveles similares en 2025, con 2.571 controles.

En relación con los incumplimientos detectados, su evolución debe analizarse teniendo en cuenta el volumen de controles realizados en cada ejercicio. En este sentido, los incumplimientos representaron el 32,9% de los controles efectuados en 2021 y el 31,9% en 2022, manteniéndose en niveles similares.

En 2023 se produjo una mejora, reduciéndose la tasa de incumplimiento hasta el 10,7% de los controles realizados. Esta tendencia descendente continuó en 2024, cuando los incumplimientos representaron el 10,1% de los controles efectuados, el valor más bajo de la serie. En 2025 la proporción se mantuvo prácticamente estable en el 10,5%. Debe tenerse en cuenta que, a partir de 2024, los incumplimientos comenzaron a contabilizarse de forma diferente, registrándose por norma incumplida y no por las no conformidades detectadas, lo que limita la comparabilidad directa de los datos y explica, en gran medida, la reducción observada en la tasa de incumplimiento desde dicho año.

En cuanto a las medidas adoptadas, representaron el 78,4% de los incumplimientos en 2021, el 77,7% en 2022, el 67,7% en 2023, el 85,2% en 2024 y el 88,9% en 2025. Estos resultados ponen de manifiesto una elevada correspondencia entre los incumplimientos detectados y las actuaciones adoptadas, además de una tendencia al alza en la adopción de medidas.

Haciendo clic en la siguiente imagen se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle:



3.3.3. Programa 3.2.3.

Control de prácticas comerciales desleales con el consumidor



El objeto de este programa es la planificación y ejecución de los controles oficiales por parte de las autoridades competentes en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarios de la AGE y las CC. AA., para verificar el cumplimiento de las normas destinadas a garantizar las prácticas leales con las personas consumidoras y a proteger sus intereses en la comercialización de los productos alimenticios en España.

En el marco de este programa se controla a los operadores minoristas, tanto en comercio presencial como en venta a distancia, en relación con las prácticas comerciales, la publicidad y la indicación de los



precios. En concreto, se comprueba que la publicidad y la información alimentaria no inducen a error al consumidor, en particular sobre las características del alimento y sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención del mismo.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.3:

Programa 3.2.3: Control de prácticas comerciales desleales con el consumidor.		
N.º de operadores controlados	897	N.º medidas adoptadas
N.º de controles realizados	5.218	308
N.º de incumplimientos detectados	850	
N.º de operadores con incumplimientos	444	

Tabla 12: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.3.

A continuación, se incluye una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) en el programa 3.2.3:

TENDENCIAS - PROGRAMA 3.2.3 OPERADORES MINORISTAS

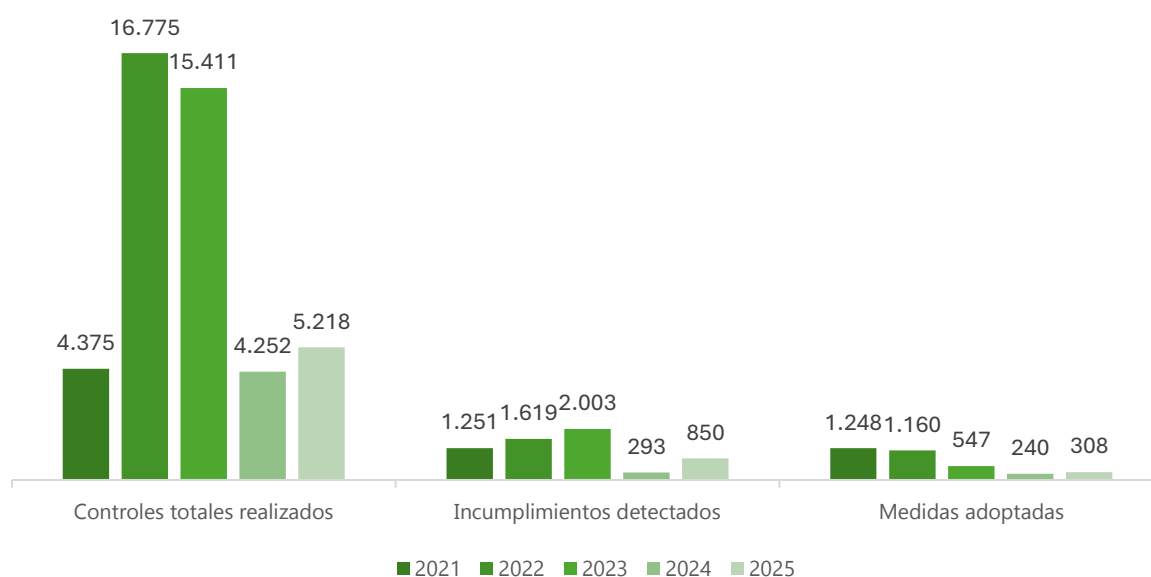


Gráfico 3: Muestra controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.3 en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.



En relación con los controles totales sobre operadores minoristas, se pasó de 4.375 controles en 2021 a 16.775 en 2022 debido a actuaciones autonómicas al margen de la coordinación nacional. En 2023 se registró un descenso hasta 15.411. Posteriormente, en 2024 se produjo una disminución, alcanzándose 4.252 controles. Esta cifra aumentó un 22,7% en 2025, realizándose 5.218 controles.

En relación con los incumplimientos detectados, su evolución debe analizarse teniendo en cuenta el volumen de controles realizados en cada ejercicio. En este sentido, los incumplimientos representaron el 28,6% de los controles efectuados en 2021, porcentaje que descendió significativamente hasta el 9,7% en 2022, coincidiendo con el notable incremento de la actividad de control. En 2023 la tasa de incumplimiento aumentó ligeramente hasta el 13,0%, mientras que en 2024 se redujo nuevamente hasta el 6,9%, el valor más bajo de toda la serie. En 2025 se registró un repunte hasta el 16,3%. Debe tenerse en cuenta que, a partir de 2024, los incumplimientos comenzaron a contabilizarse por norma incumplida y no por no conformidades detectadas, circunstancia que limita la comparabilidad directa de los datos y que debe considerarse al interpretar la evolución observada a partir de dicho año.

En relación con las medidas adoptadas, si se analiza la relación entre medidas adoptadas e incumplimientos detectados, se observa que las medidas representaron el 99,8% de los incumplimientos en 2021, el 71,6% en 2022, el 27,3% en 2023, el 81,9% en 2024 y el 36,2% en 2025. Estos resultados reflejan una elevada correspondencia entre los incumplimientos detectados y las actuaciones adoptadas en 2021 y 2024, mientras que dicha relación fue sensiblemente inferior en 2023 y 2025.

Haciendo clic en la siguiente imagen se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle:



3.3.4. Programa 3.2.4.

Control específico de la información alimentaria y calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final.



El objeto de este programa es la descripción de la planificación, ejecución y verificación de la eficacia de los controles llevados a cabo por las autoridades competentes de las CC. AA. y coordinados por la SGCCCC sobre la información alimentaria y la calidad (establecida en la normativa de calidad específica de los productos), referida a los productos alimenticios etiquetados como ecológicos comercializados en el punto de venta al consumidor final.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.4:

Programa 3.2.4: Control de la información alimentaria y la calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final		
N.º de productos y operadores controlados	273	N.º medidas adoptadas
N.º de controles realizados	492	25
N.º de incumplimientos detectados	47	
N.º de casos de prácticas fraudulentas	5	

Tabla 13: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.4.

A continuación, se incluye una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) en el programa 3.2.4:

TENDENCIAS - PROGRAMA 3.2.4 ECOLÓGICOS

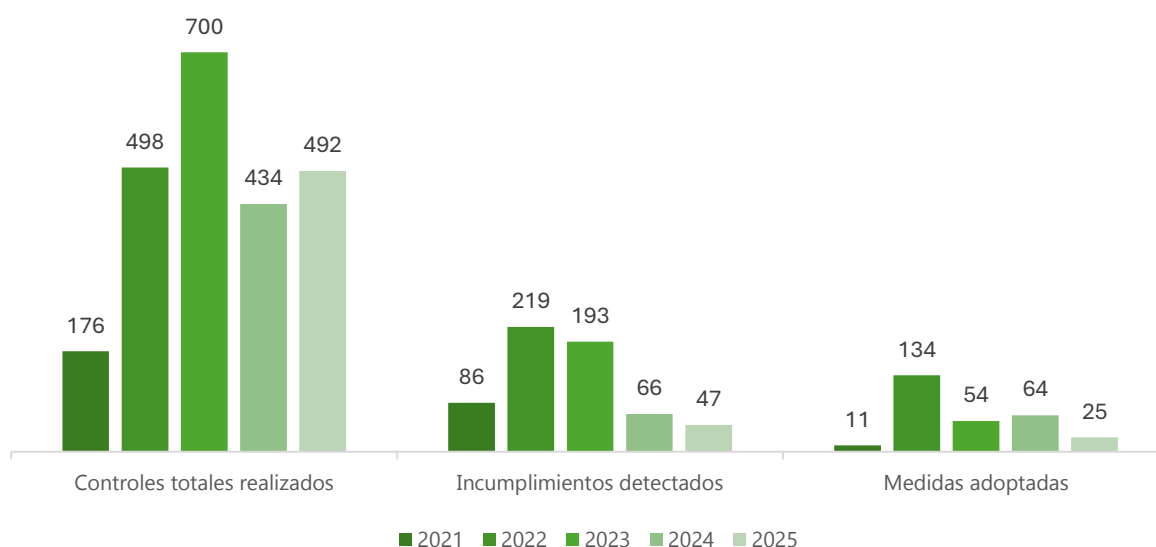


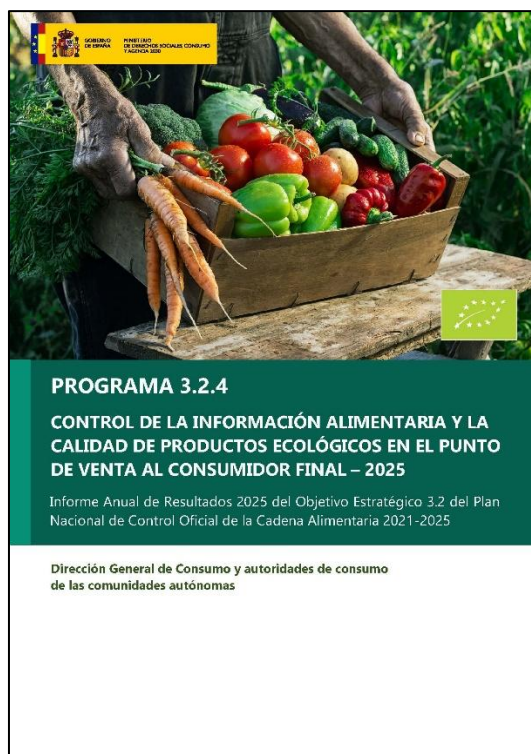
Gráfico 4: Muestra los controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.4 en los años 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025.

En relación con los controles totales realizados sobre productos alimenticios etiquetados como ecológicos, se observa una evolución creciente entre 2021 y 2023. Se pasó de 176 controles en 2021 a 498 en 2022, lo que supone un incremento del 182,9%. En 2023 se alcanzó el valor más elevado de la serie con 700 controles, un 40,6% más que el año anterior. Posteriormente, en 2024 se produjo una disminución hasta 434 controles, y en 2025 se registraron 492 controles, un 13,4% más que en 2024.

En relación con los incumplimientos detectados, su evolución debe analizarse teniendo en cuenta el volumen de controles realizados en cada ejercicio. En este sentido, los incumplimientos representaron el 48,9% de los controles efectuados en 2021, porcentaje que aumentó hasta el 44,0% en 2022 y descendió posteriormente hasta el 27,6% en 2023. En 2024 la tasa de incumplimiento se redujo hasta el 15,2%, mientras que en 2025 volvió a disminuir ligeramente hasta el 9,6%, el valor más bajo de toda la serie. Debe tenerse en cuenta que, a partir de 2024, los incumplimientos comenzaron a contabilizarse de forma diferente, registrándose por norma incumplida y no por las no conformidades detectadas, lo que limita la comparabilidad directa de los datos y explica, en gran medida, la reducción observada en la tasa de incumplimiento desde dicho año.

En relación con las medidas adoptadas, si se analiza la relación entre medidas adoptadas e incumplimientos detectados, se observa que las medidas representaron el 12,8% de los incumplimientos en 2021, el 61,2% en 2022, el 28,0% en 2023, el 97,0% en 2024 y el 53,2% en 2025. Estos últimos resultados muestran una elevada correspondencia entre los incumplimientos detectados y las actuaciones adoptadas.

Haciendo clic en la siguiente imagen se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle:



3.3.5. Programa 3.2.5.

Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a las denominaciones de origen protegidas, a las indicaciones geográficas protegidas y a las especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.



El objeto de este programa es la planificación, ejecución y verificación de la eficacia de los controles llevados a cabo por las autoridades competentes de las CC. AA. y coordinados por la SGCCCC sobre la calidad comercial (establecida en la normativa específica de los productos) e información alimentaria vinculada a regímenes de calidad de los productos alimenticios comercializados en el punto de venta al



consumidor final, como las denominación de origen protegidas (DOP), las indicaciones geográficas protegidas (IGP) y las especialidades tradicionales garantizadas (ETG).

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.5:

Programa 3.2.5: Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a los productos con denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.		
N.º de productos y operadores controlados	551	N.º medidas adoptadas 140
N.º de controles realizados	1.249	
N.º de incumplimientos detectados	169	
N.º de casos de prácticas fraudulentas	16	

Tabla 14: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.5.

En la siguiente gráfica se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) en el programa 3.2.5:

TENDENCIAS - PROGRAMA 3.2.5 CALIDAD DIFERENCIADA

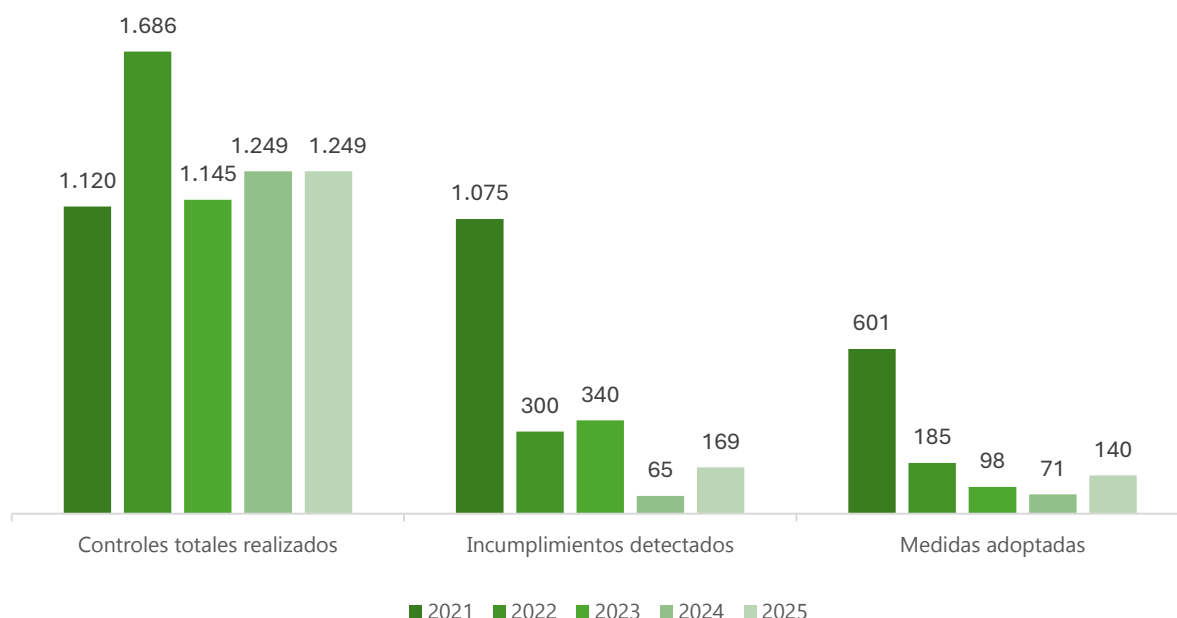


Gráfico 5: Muestra controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.5 en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

En relación con los controles totales realizados sobre productos de calidad diferenciada, se observa una evolución variable a lo largo del período analizado. Se pasó de 1.120 controles en 2021 a 1.686 en 2022, lo que supone un incremento del 50,5%. En 2023 se produjo un descenso hasta 1.145 controles. Posteriormente, en 2024 se registró una ligera recuperación hasta 1.249 controles, el mismo número de controles que en 2025.

En relación con los incumplimientos detectados, su evolución debe analizarse teniendo en cuenta el volumen de controles realizados en cada ejercicio. En este sentido, los incumplimientos representaron el 96,0% de los controles efectuados en 2021. En 2022 esta proporción descendió de forma muy significativa hasta el 17,8%, manteniéndose en niveles similares en 2023 con un 29,7%. En 2024 la tasa de incumplimiento volvió a reducirse hasta el 5,2%, mientras que en 2025 se situó en el 13,5%. En conjunto, los datos reflejan una mejora sustancial respecto a los niveles observados al inicio del período. Debe tenerse en cuenta que, a partir de 2024, los incumplimientos comenzaron a contabilizarse de forma diferente, registrándose por norma incumplida y no por las no conformidades detectadas, lo que limita la comparabilidad directa de los datos y explica, en gran medida, la reducción observada en la tasa de incumplimiento desde dicho año.

En relación con las medidas adoptadas, si se analiza la relación entre medidas e incumplimientos detectados, se observa que las medidas representaron el 55,9% de los incumplimientos en 2021, el 61,7% en 2022, el 28,8% en 2023, el 109,2% en 2024 y el 82,8 % en 2025. Estos resultados muestran una elevada correspondencia entre los incumplimientos detectados y las actuaciones adoptadas, especialmente en 2024 y 2025. Debe considerarse que un mismo incumplimiento puede dar lugar a la adopción de una o varias medidas administrativas, así como que una medida puede contemplar varios incumplimientos, por lo que la relación entre incumplimientos y medidas no tiene por qué ser de uno a uno.

Haciendo clic en la siguiente imagen se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle:





3.4. Campañas de Control Oficial

Como ya se mencionó anteriormente, los controles oficiales realizados en el marco del Objetivo Estratégico 3.2 se llevan a cabo a través de diferentes tipos de actividades oficiales programadas: actuaciones de control sistemático de mercado realizadas por las CC. AA. y campañas de control oficial, principalmente las campañas nacionales de inspección y control de mercado.

A pesar de que los resultados de todos los controles oficiales realizados están incluidos en su correspondiente programa, a continuación, se incluye, por su relevancia, información relacionada con las campañas nacionales de inspección y control de mercado realizadas durante el año 2025. Campañas nacionales de inspección y control de mercado

Como se indicó en el punto 2.4.2., las campañas nacionales de inspección y control de mercado se coordinan y organizan desde la SGCCCC, y se llevan a cabo por las autoridades competentes en consumo de las CC. AA., ejecutándose de manera coordinada en todo el territorio nacional. Algunas de estas campañas, además de la actividad inspectora, llevan asociada una toma de muestra para la realización de análisis y ensayos de laboratorio en el CICC.

Los resultados obtenidos se encuentran publicados en la [página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#), dando con ello cumplimiento a los compromisos de transparencia adquiridos por las autoridades de consumo.

A continuación, se refleja la información más relevante en relación con las campañas nacionales programadas y ejecutadas en el año 2025, así como los resultados obtenidos en las mismas:

CAMPAÑAS NACIONALES DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MERCADO 2025					
Campaña	N.º de productos programados	N.º de productos realizados	% de consecución	N.º de productos con incumplimientos	% de productos con incumplimientos respecto a los controles realizados
Aceite de oliva: etiquetado y composición	219	219	100,0%	70	32,0%
Salsas de mesa de aceite y huevo (mayonesa, salsa fina y otras salsas): etiquetado y composición.	73	73	100,0%	33	45,2%
Caldos y sopas líquidas con bajo contenido en sal/sin sal: etiquetado y composición.	76	19	25,0%	8	42,1%
TOTAL	368	311	84,5%	111	35,7%

Tabla 15: Resumen de las campañas nacionales realizadas durante el año 2025.

De los datos obtenidos en los controles oficiales realizados durante las campañas nacionales de 2025, destaca el elevado grado general de ejecución, que alcanzó el 84,5%. En cuanto a los resultados, se detectó un porcentaje de incumplimientos significativo, situado en el 35,7%.

En la campaña de aceite de oliva destacaron especialmente los incumplimientos relacionados con la calidad. En concreto, 55 de los 99 productos controlados en el laboratorio presentaron incumplimientos, lo que representa un 55,6%. La mayoría estuvieron vinculados a la verificación de la calidad mediante análisis sensorial.

En la campaña de salsas de mesa, los incumplimientos se distribuyeron entre los aspectos relativos a la información alimentaria y a la calidad, estando la mayoría de ellos relacionados con la denominación legal del producto.

Por último, en la campaña de caldos y sopas, los agentes de control encontraron dificultades para localizar los productos objeto de la campaña, por lo que los resultados deben interpretarse con cautela. De los 13 productos analizados en laboratorio, 5 presentaron incumplimientos relacionados con las declaraciones nutricionales.

Para más información sobre las campañas nacionales de inspección y control de mercado llevadas a cabo por las autoridades competentes en consumo, se puede consultar el informe de campañas nacionales de 2025 haciendo clic en la siguiente imagen:



3.5. Planes de controles específicos

3.5.1. Aceite de oliva y orujo de oliva

El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2105 de la Comisión, de 29 de julio de 2022, por el que se establecen las normas relativas a los controles de conformidad de las normas de comercialización del aceite de oliva y a los métodos de análisis de las características del aceite de oliva, establece la obligación de realizar controles específicos en este sector.

Durante 2025, los controles exigidos por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2105 se planificaron y ejecutaron mediante el control sistemático y la campaña nacional de control del aceite de oliva, recogidos en apartados anteriores. Una vez obtenidos los resultados derivados de dichas actuaciones, se elaboró el correspondiente informe, que fue remitido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su unificación junto con la información aportada por las demás autoridades competentes que intervienen en el sistema de control oficial del aceite de oliva y para su posterior envío a la Comisión Europea.

A continuación, se muestra una tabla resumen de los resultados obtenidos en los controles específicos sobre el aceite de oliva llevados a cabo por las autoridades de consumo. Los datos expuestos en la tabla



se indican por productos controlados, a diferencia del resto de información contenida en este documento, presentados en base al número de controles realizados. Esto se debe a que los resultados reportados a la Comisión Europea por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deben presentarse por producto:

CONTROLES OFICIALES EN ACEITE DE OLIVA					
Producto	Productos controlados	Productos con incumplimientos	Productos según el incumplimiento detectado		
			Etiquetado	Parámetros químicos	Características organolépticas
Aceite de oliva virgen extra	120	33	33	2	26
Aceite de oliva virgen	69	26	26	0	22
Aceite de oliva (mezcla de aceite de oliva refinado y virgen)	60	7	7	1	-
Aceite de oliva refinado	6	1	1	0	-
Aceite de orujo de oliva	32	7	7	1	-
Aceite de orujo de oliva crudo	2	0	0	0	-
TOTAL	287	74	74	4	48

Tabla 16: Resultados de los controles oficiales realizados sobre muestras de aceite de oliva durante el año 2025 por producto controlado.

Se controlaron un total de 287 productos de aceite de oliva, de los cuales 120 correspondieron a aceite de oliva virgen extra (41,8%), 69 a aceite de oliva virgen (24,0%), 60 a aceite de oliva (mezcla de aceite de oliva refinado y virgen) (20,9%), 30 a aceite de orujo de oliva (10,5%), 6 a aceite de oliva refinado (2,1%) y 2 a aceite de orujo de oliva crudo (0,7%). El mayor número de controles oficiales realizados se concentró en las categorías de aceite de oliva virgen extra y aceite de oliva virgen, por tratarse de productos con una mayor vulnerabilidad a fraude e incumplimiento y cuyas características de calidad comercial requieren verificaciones específicas mediante análisis físico-químicos y organolépticos.

Del total de 287 productos controlados, se detectaron incumplimientos en 74 productos, lo que representa un 25,8% del total. Los incumplimientos más frecuentes estuvieron relacionados con el etiquetado, presentes en la totalidad de los productos no conformes, seguidos de los incumplimientos relativos a las características organolépticas, detectados en 48 productos, el 16,7% del total, y de los parámetros químicos, observados en 4 productos, el 1,4%.

El aceite de oliva virgen extra fue la categoría con mayor número de incumplimientos, al detectarse incumplimientos en 33 productos, destacando especialmente los asociados a las características organolépticas, con 26 casos. Asimismo, el aceite de oliva virgen presentó incumplimientos en 26 productos, de los cuales 22 estuvieron relacionados con las características organolépticas.

El aceite de oliva virgen extra presentó un 29,6% de incumplimientos relacionados con la información disponible en el etiquetado del producto y un 25,1% relativos a las características organolépticas del



aceite, lo cual supone que el producto no cumple con los requisitos necesarios para ser denominado aceite de oliva virgen extra.

3.5.2. Calidad de la miel

La miel es un producto especialmente susceptible a prácticas fraudulentas que comprometen su autenticidad. Entre ellas destaca la incorporación de azúcares exógenos mediante la sustitución parcial o total de la miel por productos de menor valor económico, como jarabes de azúcar o siropes de distinta naturaleza.

Con el fin de reforzar la vigilancia del sector y asegurar una actuación coordinada entre las distintas autoridades competentes, se desarrolla un Plan de Control Reforzado de la Calidad de la Miel, en el que participan las administraciones con competencias en la materia.

En 2025 las autoridades de consumo planificaron y ejecutaron los controles en la miel a través del control sistemático.

A continuación, se muestra una tabla resumen con los resultados de los controles específicos sobre la miel realizados por las autoridades de consumo. Los datos expuestos se presentan por productos controlados debido a los requerimientos específicos del Plan de Control Reforzado de la Calidad de la Miel:

CONTROLES OFICIALES MIEL				
Producto	Productos controlados		Productos con incumplimientos	
	Información (etiquetado)	Calidad (azúcares exógenos)	Información (etiquetado)	Calidad (azúcares exógenos)
Miel	66	38	27	1
TOTAL	104		28	

Tabla 17: Resultados de los controles oficiales realizados sobre muestras de miel durante el año 2025.

Se controló un total de 104 muestras de miel, de las cuales 66 fueron objeto de controles de información y 38 de controles de calidad. De las muestras analizadas, 28 presentaron algún tipo de incumplimiento, es decir, el 26,9% del total de productos controlados.

Los incumplimientos detectados estuvieron relacionados principalmente con el etiquetado, observándose deficiencias en 27 muestras, lo que representa el 40,9 % de las muestras sometidas a este tipo de control. Asimismo, se realizaron análisis específicos para la detección de azúcares exógenos, identificándose incumplimientos en una muestra.

4. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS CONTROLES OFICIALES. AUDITORÍAS.

El CICC está acreditado para la realización de ensayos en productos agroalimentarios según los criterios recogidos en la Norma UNE EN ISO/IEC 17025 por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) con acreditación N.º 178/LE89 por lo que es necesaria la realización de varias auditorías para mantener el sistema de calidad.

Cada comunidad autónoma programa y ejecuta sus auditorías, para cubrir los ámbitos más relevantes de su actividad de control.



5. MODIFICACIONES DEL PNCOCA

En relación con el Plan inicial del PNCOCA 2021-2025, se han modificado varios de los programas vinculados al Objetivo Estratégico 3.2, actualizando los indicadores de los siguientes programas:

- Programa 3.2.3. Prácticas comerciales desleales con los consumidores en la comercialización de alimentos.
- Programa 3.2.4. Control de la información alimentaria y la calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.5. Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a los productos con denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.

6. EXPOSICIÓN FINAL DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES

6.1. Resultados del 2025

En 2025, las autoridades competentes en consumo programaron el control de 5.980 productos y 1.281 operadores, sobre los que se realizarían 32.960 y 6.472 controles respectivamente, lo que hace un total de 39.432 controles programados. De este total, finalmente se llevaron a cabo controles sobre 5.353 productos y 782 operadores, alcanzando 28.852 y 3.789 controles respectivamente, lo que suma 32.641 controles efectivos y representa un 82,8 % de cumplimiento del plan previsto.

Se controlaron 4.272 productos y operadores (23.540 controles) mediante el control sistemático, mientras que mediante campañas nacionales se controlaron 305 productos con la ejecución de 1.730 controles.

En el año 2025, en el marco de sus competencias y de las campañas autonómicas, las CC. AA. controlaron 1.558 productos y operadores, realizando 7.371 controles, lo que supone un 18,1 % del total de los controles realizados.

Además, se controlaron 1.013 productos y 341 operadores que no estaban programados, a los que se les realizaron 6.182 y 1.842 controles respectivamente, alcanzando los 8.024 controles, realizados principalmente para dar respuesta a situaciones sobrevenidas, como reclamaciones o denuncias recibidas, representando un 19,7 % del total de controles realizados.

En conclusión, en 2025 en total se controlaron 6.366 productos y 1.123 operadores minoristas, llevando a cabo 35.034 controles sobre productos y 5.631 controles sobre operadores, lo que constituía un total de 40.665 controles, repartidos entre los 5 programas diseñados para dar cumplimiento al Objetivo Estratégico 3.2 del PNCOCA 2021-2025.

En la siguiente tabla se muestran los productos y operadores controlados en función del origen de los controles:

Origen de los controles	Productos / Operadores controlados	Controles realizados	% de controles por origen de los controles frente al total
Control sistemático	4.272	23.540	57,9%
Campañas nacionales	305	1.730	4,3%
Control autonómico	1.558	7.371	18,1%
Controles no planificados	1.354	8.024	19,7%



Origen de los controles	Productos / Operadores controlados	Controles realizados	% de controles por origen de los controles frente al total
TOTAL	7.489	40.665	100,0%

Tabla 18: Productos/operadores controlados en función del origen de los controles.

Por último, cabe señalar el carácter residual de las campañas nacionales, que representan un 4,3 %, lo que consolida su función como instrumento de apoyo puntual al control sistemático.

En cuanto a los incumplimientos detectados, durante la realización de los diferentes controles oficiales en el marco de los distintos programas, se detectaron un total de 4.201 incumplimientos, lo que representa un 10,3 % respecto al total de controles realizados, 3,5 puntos porcentuales por encima del 2024, año en el que el porcentaje de incumplimientos fue de un 6,8 %. Estos resultados están muy por debajo de los obtenidos en 2023, en el que se detectaron 12.114 incumplimientos, un 23,8% respecto a los controles totales. Esta diferencia se corresponde en mayor medida al cambio en la metodología de recuento de incumplimientos. Como ya se ha indicado anteriormente, a partir de 2024 los incumplimientos se contabilizan por norma incumplida como indica la Comisión Europea.

En un análisis comparativo entre programas, los programas con un mayor porcentaje de incumplimientos respecto a los controles totales realizados son, en primer lugar, el Programa 3.2.3 de operadores minoristas, con un 16,3 %, seguido del Programa 3.2.5 de calidad diferenciada, con un 13,5 %.

Como consecuencia de estos incumplimientos detectados, las autoridades competentes adoptaron un total de 1.832 medidas correctoras, lo que supone un 43,6 % de medidas tomadas respecto a los incumplimientos detectados entre todos los programas.

Debe tenerse en cuenta que una misma medida puede estar asociada a varios incumplimientos, por lo que no resulta adecuado establecer una correspondencia directa entre el número de medidas y el de incumplimientos. No obstante, los datos permiten interpretar, con carácter orientativo, que se adopta al menos una medida correctora por cada dos incumplimientos detectados.

El número total de controles en 2024 ascendió a 32.078, mientras que en 2025 ha sido de 40.665, un 26,8 % más respecto al año anterior, lo que pone de manifiesto una mayor implicación por parte de las CC. AA. y un mejor control del mercado minorista español.

A continuación, se incluye un gráfico que muestra los productos/operadores controlados, los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en cada uno de los 5 programas durante 2025:



DATOS GENERALES DEL CONTROL OFICIAL EN 2025

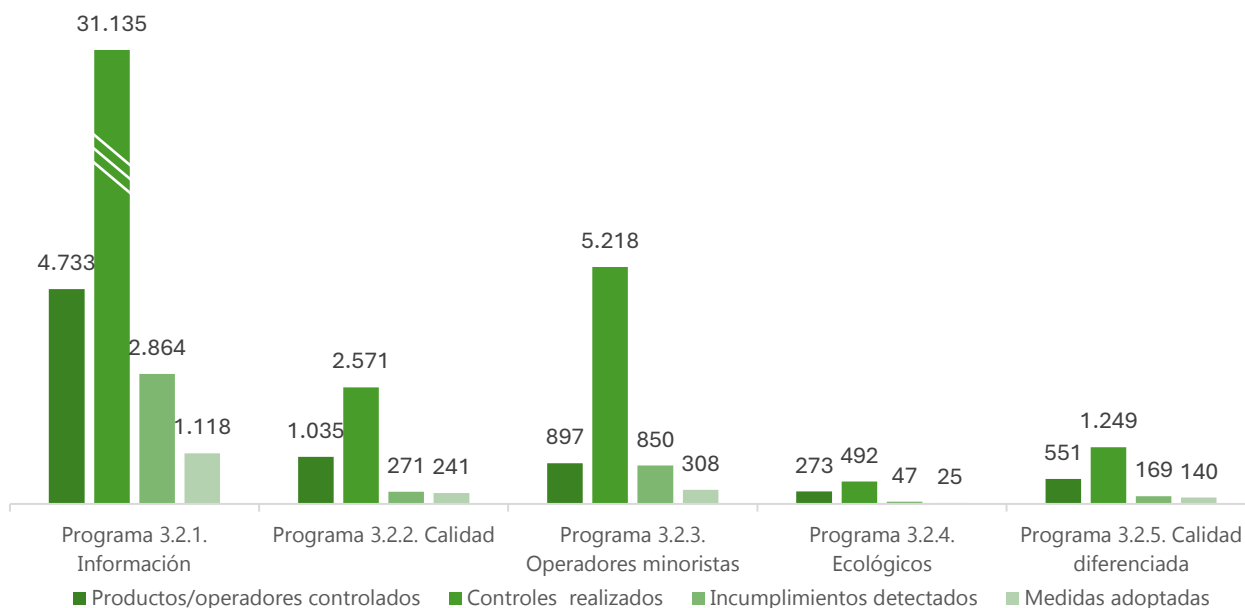


Gráfico 6: Resumen de los productos y operadores controlados, los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en el control oficial de productos alimenticios y operadores minoristas de productos alimenticios en el año 2025.

A partir de este gráfico se concluye que en los programas 1, 2 y 3 se ha realizado un mayor número de controles que en los demás programas, debido a que son los más relevantes para las autoridades de consumo y se verifican entre 2 y 7 normas por producto u operador controlado.

A continuación, se muestra una tabla con los productos/operadores controlados, el número de controles realizados y el promedio de normas verificadas por programa:

Programa	Productos / Operadores	Controles realizados	Normas controladas por producto (promedio)
3.2.1 Información	4.733 productos	31.135	6,6
3.2.2 Calidad	1.035 productos	2.571	2,5
3.2.3 Operadores minoristas	897 operadores	5.218	5,8
3.2.4 Ecológicos	210 productos / 63 operadores	492	1,8
3.2.5 Calidad diferenciada	388 productos / 163 operadores	1.249	2,3
TOTAL	7.489	40.665	5,4

Tabla 19: Productos/operadores controlados, controles realizados y promedio de número de normas controladas por producto/operador.



A través de los programas 1 y 2 se controlan las distintas categorías de productos alimenticios, mientras que el programa 3 se centra específicamente en los operadores minoristas. Se observa un menor número de controles en el programa 2 que en el programa 1. Esta diferencia se debe, en parte, a que el programa 2 se basa principalmente en controles analíticos realizados por los laboratorios, que requieren la toma de muestras y su posterior envío para análisis. Estas actuaciones implican una mayor inversión de recursos materiales y humanos, lo que condiciona la planificación y ejecución de un menor número de controles.

En referencia a los programas 4 y 5, las autoridades de consumo de varias CC. AA., según su reparto de competencias, no realizan actividades de control oficial sobre productos alimenticios ecológicos (Programa 3.2.4) y productos de calidad diferenciada (Programa 3.2.5), lo que repercute en el número total de controles ejecutados.

Teniendo en cuenta el porcentaje de consecución global de las actividades de control oficial planificadas para el año 2025 (un 82,8 % de ejecución), se puede concluir que, durante el año 2025, se ha alcanzado el objetivo 3.2 del PNCOCA 2021-2025, es decir, "Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas la calidad diferenciada y la producción ecológica, de los productos agroalimentarios puestos a disposición del consumidor. Intensificar la lucha contra el fraude y asegurar prácticas leales en el comercio, así como la protección de los intereses de las personas consumidoras y su derecho a recibir información veraz en el etiquetado y publicidad de los productos agroalimentarios".

6.2 Conclusiones IAR 2025

1. Se alcanzó un grado de ejecución del 82,8 % de los controles programados, manteniéndose un elevado nivel de actividad de control oficial.
2. El control sistemático fue la principal modalidad de vigilancia, con el 57,9 % de los controles. Los controles autonómicos (18,1 %) y los no programados o sobrevenidos (19,7 %) tuvieron también un peso relevante.
3. El Programa 3.2.3, relativo a operadores minoristas y prácticas comerciales desleales, presentó el mayor porcentaje de incumplimientos (16,3 %), seguido del Programa 3.2.5 de calidad diferenciada (13,5 %).
4. La venta a distancia presentó una proporción de incumplimientos claramente superior a la del comercio presencial en información alimentaria. En el Programa 3.2.1, que concentra el mayor volumen de controles sobre productos alimenticios, los incumplimientos fueron del 31,3 % a distancia frente al 8,0 % en comercio presencial, lo que apunta a reforzar progresivamente este canal.
5. En el Programa 3.2.1, las categorías con mayor porcentaje de incumplimientos fueron los alimentos elaborados no incluidos en otras categorías, incluidos los platos preparados (27,1 %), y los productos cárnicos (19,0 %). En el Programa 3.2.2 destacaron los cereales y productos a base de cereales (22,0 %) y las frutas y hortalizas (19,6 %).
6. Los controles de calidad detectaron proporcionalmente más prácticas fraudulentas que los controles de información alimentaria: 2,4 % frente a 0,4 %. Este resultado refuerza la utilidad del control analítico para detectar irregularidades no evidentes mediante inspección visual.
7. El aceite de oliva continúa siendo un sector prioritario. En el Programa 3.2.2 presentó un 15,2 % de incumplimientos y un 8,61 % de prácticas fraudulentas, destacando además los incumplimientos detectados en aceites de oliva virgen y virgen extra y en sus características organolépticas.

6.3. Discusión y conclusiones del PNCOCA 2021-2025

Resultados globales y discusión



Por último, dado que 2025 constituye el último año de ejecución del PNCOCA 2021-2025, procede realizar una valoración global del desarrollo de los programas de control en materia de consumo durante el conjunto del periodo.

El Plan se inició en 2021 con siete programas, que posteriormente se redujeron a cinco mediante la integración de las vertientes de información alimentaria y calidad en los programas relativos a la producción ecológica y a la calidad diferenciada. Asimismo, a lo largo del periodo se revisaron y ajustaron los indicadores utilizados, con el objetivo de reflejar de manera más adecuada el grado de cumplimiento y ejecución de los programas.

En 2024 se modificó el criterio de contabilización de los incumplimientos, de acuerdo con las indicaciones trasladadas por la Comisión Europea. Este cambio metodológico ha afectado a la comparabilidad directa de los resultados entre las distintas anualidades, circunstancia que debe tenerse en cuenta al analizar la evolución del Plan.

Este proceso de revisión y mejora continua se mantiene en el nuevo PNCOCA 2026-2030. Aunque los programas competencia de consumo conservan, en términos generales, una línea continuista, han sido revisados y simplificados con el fin de facilitar su aplicación, mejorar su operatividad y favorecer una interpretación más homogénea por parte de las autoridades competentes.

En el gráfico siguiente se pueden observar los datos generales del control oficial durante los cinco años de vigencia del Plan:

DATOS GENERALES DEL CONTROL OFICIAL DEL 2021 AL 2025

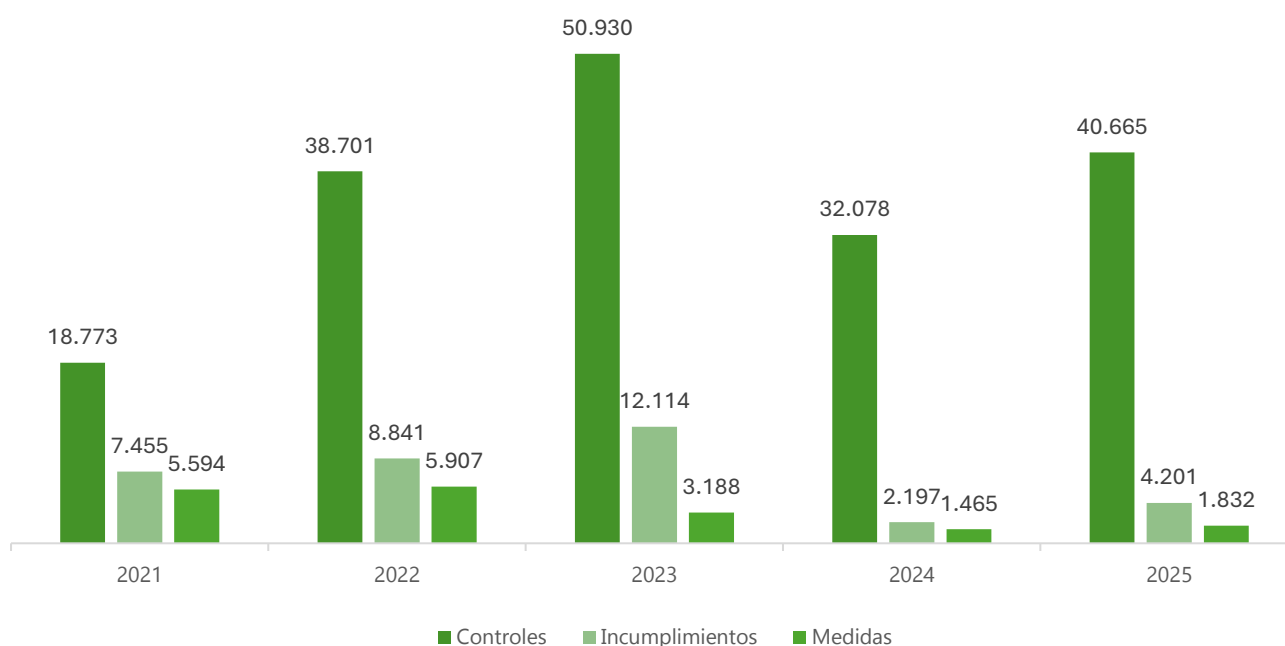


Gráfico 7: Resumen de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en el control oficial de productos alimenticios y operadores minoristas de productos alimenticios desde el 2021 hasta el 2025.

En relación con los resultados obtenidos, y teniendo en cuenta las particularidades metodológicas señaladas, se aprecia, con carácter general, la consolidación de los programas y el mantenimiento de un elevado volumen de actividad de control. Estos resultados reflejan la solidez del trabajo desarrollado



conjuntamente por la DGC y las CC. AA., así como el adecuado nivel de coordinación y cooperación alcanzado durante el periodo de vigencia del Plan.

El número de controles ejecutados pasó de 18.773 en 2021 a 40.665 en 2025, último año del Plan. El valor máximo se alcanzó en 2023, con 50.930 controles. En el conjunto del periodo 2021-2025 se realizaron 181.147 controles oficiales, en los que se detectaron 34.808 incumplimientos y se adoptaron 17.986 medidas. El promedio anual se situó en 36.229 controles.

En términos acumulados, los incumplimientos representaron el 19,2 % del total de controles efectuados, mientras que el número de medidas adoptadas equivalió al 51,7 % de los incumplimientos detectados. No obstante, debe tenerse en cuenta que una misma medida puede responder a varios incumplimientos, por lo que no procede establecer una correspondencia directa entre ambas magnitudes.

La evolución anual muestra una reducción significativa del porcentaje de incumplimientos respecto al total de controles a partir de 2024, al pasar del 23,8 % en 2023 al 6,8 % en 2024 y al 10,3 % en 2025. No obstante, estos resultados deben interpretarse con cautela, especialmente debido al cambio introducido en 2024 en el criterio de contabilización de los controles, que limita la comparabilidad directa entre las distintas anualidades.

Asimismo, las variaciones observadas en los porcentajes de incumplimiento pueden estar condicionadas por la planificación anual, la selección de sectores y productos, la orientación de los controles en función del riesgo y la distinta naturaleza de las actuaciones realizadas. Por tanto, una reducción del porcentaje de incumplimientos no debe interpretarse necesariamente como una mejora directa del grado de cumplimiento del mercado.

Conclusiones del PNCOCA 2021-2025:

1. El PNCOCA 2021-2025 ha permitido consolidar los programas de control oficial en el ámbito de consumo, manteniendo un elevado volumen de actividad, con 181.147 controles realizados durante el periodo y un promedio anual de 36.229 controles. Estos resultados reflejan el esfuerzo sostenido de la SGCCCC y de las CC. AA. y su compromiso con la vigilancia de la información y la calidad alimentaria y la protección de las personas consumidoras.
2. La evolución de los porcentajes de incumplimiento debe interpretarse con cautela, debido al cambio metodológico introducido en 2024 y a las diferencias anuales en la planificación y orientación de los controles.
3. La experiencia acumulada durante el periodo ha servido de base para revisar y simplificar el PNCOCA 2026-2030, con el objetivo de mejorar su aplicación y favorecer una actuación más homogénea entre las autoridades competentes.

Cabe señalar que el trabajo de control oficial realizado durante el año 2025 por las autoridades competentes de consumo y recogido en el presente informe se ha llevado a cabo con una infradotación de recursos humanos generalizada en todas las administraciones, que compromete el trabajo que deben desarrollar en función de las competencias que tienen atribuidas.

El "Informe Anual de Resultados 2025 del Objetivo Estratégico 3.2 del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025" fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Consumo el 28 de septiembre de 2026.